



**RAFAELA, 28 de JULIO de 2021.-**

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 254.483/1 - Fichero N.º 71; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N.º 51.762 de fecha 18 de Mayo de 2021, se autoriza a la Firma MM COMUNICACIONES S.A. el uso y ocupación de la Vía Pública, para la ejecución de aproximadamente 23.178,00 mts. de la Obra de Tendido Aéreo de Fibra Óptica por postación existente de la Empresa Provincial de la Energía, según surge de la documentación obrante en el expediente administrativo Letra M - N.º 295.305/7 - Fichero N.º 77.

Que, basados en el artículo 9º de la Ordenanza N.º 1.989 y modificatorias la Municipalidad inspeccionará todos los trabajos a realizarse en la vía pública.

Que dichas tareas serán realizadas a través de terceros, contratados por Licitación Pública.

Que personal idóneo debe realizar las tareas mencionadas, controlando los procedimientos y resultados, evaluando las tareas operativas.

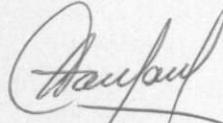
Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el "Programa de Actividades Centrales y Comunes", conforme a lo previsto en el Presupuesto Año 2021.

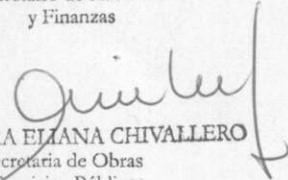
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propone a tal fin, al M.M.O. Darío LIOTTA.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

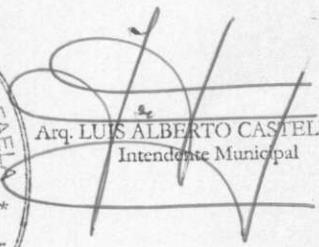
RESUELVE

- 1.º)- Designar al M.M.O. Darío LIOTTA, D.N.I. N.º 31.200.260, inspector de la obra que por Decreto N.º 51.762 de fecha 18 de Mayo de 2021, se autoriza a la Firma MM COMUNICACIONES S.A. el uso y ocupación de la Vía Pública, para la ejecución de aproximadamente 23.178,00 mts. de la Obra de Tendido Aéreo de Fibra Óptica por postación existente de la Empresa Provincial de la Energía, según surge de la documentación obrante en el expediente administrativo Letra M - N.º 295.305/7 - Fichero N.º 77.
- 2.º)- Autorizar al Departamento de Coordinación y Control Liquidación de Sueldos a abonar al agente Darío LIOTTA, el adicional por inspección previsto en el artículo 58.º de la Ley N.º 9.286 -Anexo II-.
- 3.º)- Dejar aclarado que la Secretaría de Obras Públicas notificará a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Coordinación y Control Liquidación de Sueldos, la fecha de finalización de las tareas de inspección que motivan la presente resolución.
- 4.º)- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.01.01.10.001.003.01.00/5 - Dir. Obras Viales.
- 5.º)- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
- 6.º)- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO  
Secretaria de Obras  
y Servicios Públicos



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal